



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

15030847

Montevideo, **12 AGO 2015**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay de los señores Capitanes de Fragata (CG) don José Matteo y don Alejandro Fábrica para participar de las "Reuniones de Planeamiento y Coordinación pre-zarpada de la Operación ACRUX VII 2015" y participar del "Tránsito en el Area de Operaciones", desde el 18 de agosto hasta el 6 de setiembre de 2015.-----

RESULTANDO: I) que los costos de pasajes y alimentación para el cumplimiento de la presente Misión Oficial están a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que los señores Jefes reciben alojamiento durante su estadía en la ciudad de Asunción por parte de la Armada de la República del Paraguay.-----

III) que el Comando General de la Armada informó que los señores Jefes participaran en la Navegación de Tránsito al Area de Operaciones y en la ejecución de las mismas en la Región del Puerto de Murtinho en el Buque R.O.U. 11 "RIO NEGRO", correspondiendo un total de 2 (dos) días de estadía en el Puerto de Murtinho, República Federativa del Brasil.-----

IV) que asimismo se informó que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades para el año 2015.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar señores Jefes propuestos, viáticos por el 40% (correspondiendo 30% de Alimentación y 10% Gastos Varios), de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al lro. de julio de 2015, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y por el artículo 5 del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés de la Administración la participación de los señores Jefes propuestos como representantes de la Armada Nacional en las Reuniones de Planeamiento y Coordinación previo a la zarpada de la Operación en Asunción del Paraguay, donde se establecerán los parámetros para el cumplimiento y la ejecución de la "Operación ACRUX VII", estrechando a su vez los lazos de amistad que unen a las Armadas de nuestro País, de la República del Paraguay y de la República Federativa del Brasil.-----

IV) que el Comando General de la Armada dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge



a fojas 22 y 57 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2015.03084-7.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los señores Capitanes de Fragata (CG) don José Matteo y don Alejandro Fabrica para participar de las "Reuniones de Planeamiento y Coordinación pre-zarpada de la Operación ACRUX VII 2015" y participar del "Tránsito en el Area de Operaciones", desde el 18 de agosto hasta el 6 de setiembre de 2015.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por una suma de U\$S 1.053,60 (dólares estadounidenses mil cincuenta y tres con 60/100), correspondiendo un total para Viáticos por Alimentación de U\$S 759,00 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y nueve con 00/100) y un total para Viáticos por Gastos Varios de U\$S 294,60 (dólares estadounidenses doscientos noventa y cuatro con 60/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 188/015 de 13 de julio de 2015, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto

401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión Oficial, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Por los 12 (doce) días de navegación, abónese la suma total de \$ 21.242,53 (pesos uruguayos veintiún mil doscientos cuarenta y dos con 53/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-

4to.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Asunción - Montevideo, es por un importe total de \$ 35.180,00 (pesos uruguayos treinta y cinco mil ciento ochenta con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-

5to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.---

6to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida



establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

7mo.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

8vo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
/ Periodo 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd

